



Diez y seis de mayo de 1731

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO

En Málaga en dante

yscrite de Julio mill efecto referido tres mill reales d'ellon, con la obligacion de
setez, quinayquatos dias de su d'istribucion despachando e libramiento en
hose suau e tamendo dar cuenta de su d'istribucion despachando e libramiento en
a D^r Bernardo Cugro firmo: Y este haga suau que en el termino de ocho dias
anio zertificado =

Sello

formey ponea en el tablero darse Alquientamiento largue
tiene pondar delos enjuicos hechos en los años antecedentes
y quedelo contrario se procedera contra dicho factoral que
hubiere lugar =

Sobre XVym^d de

milicias = Los señores D^r Francisco Tercina, y D^r Juan Galtara, regidores Co-
misionarios para la disposición del vestuario, del resimiente demá-
sias, manifestaron como estando pendiente la contrata de
dicho vestuario con los asentistas de Madrid, segun las reglas
y disposición que constituye aesta Ciudad, y esperando sercoja el
impuesto para finalizarla se legó al señor Corredor informe
de el estado en que se hallaba ésto resimiente por el señor D^r
Joseph Sime, inspector General de dichos resimientes y habien-
dole autorizado, prebiere encarta escrita á ambos confe-
cha de dieyseis del Corriente no se concluyó la Contrata con nade
sin que quedara darsele quinayquiasprobación respecto de que
habiendose de anticipar dicho impuesto tres meses antes podria
esta Ciudad en yquales circunstancias hallarsu quinta con al-
gunas ventajas en cuia inteligenzia les parecerse serui combe-
niente luego que este pronto el Caudal para pagarlo adichos
señores por medio del Agente, asfin de que se consiga el beneficio
que ex presa = Respecto de que hasta aora no se ha dado probida-
da alguna para el apronto y resña de los cincuenta y cinquenta
ysci hombres, que le han tocado aesta Ciudad y su Jurisdiccion
protestan no les pare perjuicio la restandación de este servicio en
quettando la gresera elde su Magestad = La Ciudad hanien-
do lo visto y considerado teniendo presente que el año de dichos señores
D^r Joseph Sime, sediuse allogro en la equidad del valor del
vestuario, Acorda quedados señores tenganementen dada esta
probida, para quando llegue el caso de finalizar la Contrata
confiriéndola para su aprobación condicho señor por medio

